



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

## *Nº 403 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR*

*Huancavelica, 07 de Setiembre de 2010*

**VISTOS:** El Informe Nº 186-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las diversas Gerencias Regionales que forman parte del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de cumplir con los objetivos institucionales previstos para el año 2010, requieren la contratación de personal técnico y profesional, tanto en la modalidad de Locación de Servicios como de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, para tal efecto, es necesario tener en consideración que la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios se encuentra regulado por lo dispuesto en los artículos 1464 y siguientes del Código Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 numeral 3.3 literal h) de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en relación a la contratación de personal bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios (CAS), cabe precisar que con fecha 28.06.2008 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, el cual, entre otros aspectos, regula en su artículo 3, el procedimiento de contratación que deben de observar las Entidades contratantes para suscribir un contrato administrativo de servicios señalando que las etapas del procedimiento de contratación son: 1) etapa preparatoria, 2) etapa de convocatoria, 3) etapa de selección, 4) etapa de suscripción y registro del contrato;

Que, asimismo, teniendo en consideración el artículo 15 del Reglamento que señala que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, de acuerdo a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones, y que de no consignarse dicho órgano encargado, será la Dirección General de Administración o el que haga sus veces; por lo que, resulta competente a la Oficina Regional de Administración como la encargada de llevar a cabo los actos necesarios para realizar las etapas indicadas para el procedimiento de contratación;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

**Resolución Gerencial General Regional  
Nº 403 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 07 de Setiembre de 2010*

Que, bajo este orden normativo, y estando a la necesidad de la Institución de contar con este tipo de servicios, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 210-2010/GOB.REG.HVCA/GGR se constituyó el Comité Especial de Evaluación (CEE), que habría de tener a su cargo llevar a cabo el procedimiento de contratación antes referido bajo las modalidades de Locación de Servicios y Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en lo que respecta a la etapa de convocatoria y selección, con el fin de evaluar la capacidad y experiencia, entre otro aspectos que deban reunir los aspirantes para la Contratación de Servicios que requiera el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, siendo así, y teniendo en cuenta que actualmente un miembro que conformaba el citado Comité Especial de Evaluación, actualmente no cuenta con vínculo contractual con la Entidad, resulta pertinente reconstituir dicho comité, a fin de que no afecte la continuidad de los procesos de selección que se requieran para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Estando a lo informado,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER** el Comité Especial de Evaluación (CEE), a cargo de llevar a cabo en lo que respecta a la etapa de convocatoria y selección para la Contratación de Servicios, tanto bajo la modalidad de Locación de Servicios y Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Titulares	Suplentes
Dina Ordoñez Valladolid	Mariza Quispe Anccasi
Ismael Cornejo Tovar	Anderzon César Almonacid Villa
María Esther Trucios Ccora	Enver Condori Rúa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el citado Comité Especial de Evaluación deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa que regula la materia.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

**Resolución Gerencial General Regional**  
**Nº 403 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica, 07 de Setiembre de 2010*

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR** a los miembros del Comité Especial de Evaluación el cumplimiento de los principios de transparencia, celeridad y economía que fomenten la más amplia y libre competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los integrantes del citado Comité Especial de Evaluación y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
*Vicente D. Malasquez Gil*  
**Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

